

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cuenca y el Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar, de los cuales resulta:

Que á instancia de un vecino de Olmedilla de Alarcón, arrendatario de varios pastos en el término de Pozo-seco, el Ayuntamiento de este pueblo acordó que se requiriese á los propietarios de algunas tierras próximas al abrevadero llamado Labajo del Roblecillo para que en un término breve dejaran libre el paso por el camino de la Mancha que conducía al referido abrevadero, cuyo paso habian estrechado considerablemente, y estaban próximos á hacerlo desaparecer estendiendo las nuevas siembras.

Que para la ejecución de este acuerdo mediaron diferentes comunicaciones entre los Alcaldes de Pozo-seco y Rubielos Altos, pretendiendo este que el Labajo del Roblecillo solo podía ser de aprovechamiento comun para los vecinos de Rubielos, en cuyo término estaba, pero no para los de Pozo-seco, desde que por la ley se habia declarado que al dueño de la tierra pertenecian los pastos, como los demás productos de ella.

Que llevado á efecto este acuerdo, no sin que protestaran de la incompetencia del Alcalde los propietarios de los terrenos, se presentaron en el Juzgado de la Motilla del Palancar tres interdictos á nombre de don Juan Manuel Gallarzagostia, de don José María Zorrilla y de don Manuel Navarro de los Paños y otro vecino de Rubielos Altos, dueños de las tierras en cuestion, alegando la libertad de sus fincas, y sustentados sin audiencia del Ayuntamiento que se decía despojante, recayeron en ellos autos restitutorios condenando á la corporacion municipal:

Que el Gobernador de la provincia, al tener conocimiento de los hechos, requirió de inhibicion al Juez, citando en su apoyo el art. 8.º de la ley de 8 de enero de 1845 y la Real orden de 8 de mayo de 1839, y despues las Reales órdenes de 17 de mayo de 1838 y 15 de octubre de 1844:

Que el Juez, despues de sustanciar el incidente, dió sentencia que causó estado, declarándose competente en atencion á que el acuerdo del Ayuntamiento no tenia por objeto la conservacion de una servidumbre, sino el señalamiento de una vereda que debió hacerse, previo un expediente administrativo.

Que insistiendo en su requerimiento el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, resultó el presente conflicto que ha seguido sus trámites.

Visto el decreto de las Cortes de 8 de junio de 1815, restablecido en 6 de setiembre de 1836, que declara en su artículo 1.º cerradas y acotadas perpetuamente todas las dehesas, heredades y demás tierras de cualquier clase pertenecientes á dominio particular, y que sus dueños ó poseedores podran cercarlas sin perjuicio de las cañadas, abrevaderos, caminos, travesias y servidumbres:

Vista la Real orden de 17 de mayo de 1838 que en su quinta disposicion previene que no se dé al artículo 1.º del decreto de las Cortes de 8 de junio de 1815 mas estension que la que espresa su letra y espíritu, segun los cuales solo se autoriza el cerramiento y acotacion de las heredades de dominio particular, sin perjuicio de las servidumbres que sobre si tengan, encargando á los Alcaldes y Ayuntamientos, bajo su mas estrecha responsabilidad, que impidan el cerramiento, ocupacion u otro embarazo de las servidumbres públicas destinadas al uso de hombres y ganados que en ningun caso pueden ser obstruidas:

Vista la sexta disposicion de la misma Real orden, segun la cual las Diputaciones provinciales al instruir los expedientes sobre acotar para dehesa ó labor terrenos públicos de uso comun, han de oír á las juntas de ganaderos ó sus representantes y cuidar de que se haga constar que quedan pastos suficientes para los ganados del pueblo y de que no se embarracen los transitos, abrevaderos y demás servidumbres rurales y pecuarias; y si el terreno que se pretendiese acotar fuese de aprovechamiento general de varios pueblos comuneros, han de oír tambien á sus respectivos Ayuntamientos y Juntas de ganaderos:

Vista la Real orden de 15 de octubre de 1844 que encarga á los Gefes políticos (hoy Gobernadores) que impidan por todos los medios que estén á su alcance que las Autoridades locales ni otra persona pongan obstáculo de ninguna especie para el goce de los derechos declarados en resoluciones anteriores, amparando á los ganaderos con arreglo á las leyes en los casos que lo solicitasen, y concediéndoles todos los auxilios y proteccion que fue-

ren necesarios en obsequio de este importante ramo de la riqueza pública:

Vista la Real orden de 8 de mayo de 1839 que prohibe la admision de interdictos contra las providencias dictadas por los Ayuntamientos en el legitimo uso de sus atribuciones:

Visto el art. 80 de la ley de Ayuntamientos de 8 de enero de 1845 que, en sus números 2.º y 3.º encarga á estas corporaciones arreglar por medio de acuerdos, conformándose con las leyes y reglamentos, el disfrute de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes en donde no hay un regimen especial autorizado competentemente, y el cuidado, conservacion y reparacion de los caminos y veredas, puentes y pontones vecinales:

Considerando:

1.º Que la presente cuestion versa sobre el restablecimiento de una servidumbre pecuaria, las cuales están bajo el amparo y proteccion de las Autoridades administrativas por ser de interés general de la ganaderia:

2.º Que el acuerdo del Ayuntamiento de Pozo-seco, procurando la conservacion de una vereda y arreglando lo concerniente al disfrute de pastos comunales, está dentro de sus legítimas atribuciones, no pudiendo por lo tanto dejarse sin efecto por medio de interdictos;

3.º Que aunque se mire la presente cuestion como de mancomunidad de servidumbres de paso ó de abrevadero entre dos pueblos, no por esto pierde su carácter de interés general.

4.º Que las providencias administrativas son revocables ante los superiores gerárquicos de la Autoridad que las dió, pero nunca ante Autoridades de diferente orden;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á 20 de octubre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado don José Teresiano Mesa Pando, Duque de Tamames, del cargo de Alcalde-Corregidor de Madrid, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 7 de noviembre de

1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente General don Francisco Javier Arias Dávila Matheu, Conde de Puñentostiro.

Vengo en nombrarle Alcalde-Corregidor de Madrid.

Dado en Palacio á 7 de noviembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REAL DECRETO.

Vengo en nombrar para una de las plazas de Magistrado supernumerario, vacante en la Audiencia de Madrid, á don Calisto Montalvo y Collantes, Regente que ha sido de la de Canarias, accediendo á sus deseos.

Dado en Palacio á 7 de noviembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaria.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torres, dotada con el sueldo anual de 3300 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigiran sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 octubre de 1853, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 28 de octubre de 1864.

El Gobernador,

J. Gutierrez de la Vega.



QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ha llamado la atencion de esta dependencia que los valores de la renta de tabacos, no son los que debieran en las Administraciones subalternas de esta provincia, considerando el aumento de poblacion y consumidores que se nota de algun tiempo a esta parte; y a fin de cortar de raiz este mal y no dejar ilusorias las esperanzas del Gobierno de S. M. sobre los ingresos en arcas del Tesoro, que debe producir este importante ramo de la Administracion; he dispuesto que los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, giren una visita semanal a los estanques enclavados en el termino municipal de su mando, a fin de cerciorarse de que no carecen del surtido de tabacos de todas clases y demas efectos estancados que por instruccion esta prevenido tengan para la venta todos los estanques, dándome cuenta inmediatamente de cualquier falta que notasen, a fin de exigir la responsabilidad a quien corresponda.

Madrid 5 de noviembre de 1864.— Juan Nicolás de la Moneda.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

El dia 9 de diciembre proximo, a las dos de la tarde, se celebrará en esta Direccion general, sita en el piso bajo de la casa denominada «de los Consejos» subasta pública para la adquisicion de 2000 resmas de papel de diferentes clases, que se necesitan para el servicio de las oficinas del departamento de operaciones mecánicas de la misma, con sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de hoy.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 6 de noviembre de 1864.—Jose Maria Bremon.

FABRICA NACIONAL DE TABACOS DE MADRID.

El dia 25 del corriente, a la una de la tarde, se celebrará en esta fábrica una subasta oral, para adquirir 65 arrobas de aceite, que se consideran necesarias para las luces de este establecimiento desde 1.º del inmediato mes de diciembre a fin de junio de 1866, bajo el tipo a la baja del precio que tenga en el mercado el dia anterior al de la subasta.

Madrid 5 de noviembre de 1864.—El Administrador Gefe, Alfonso de Contrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del escelentísimo señor Auditor de Guerra de este distrito, se cita, llama y emplaza a don Pedro Garavetti, para que en el improrrogable termino de 5 dias, a contar desde la insercion de este anuncio, se presente por si ó por medio de procurador que legitimamente le represente en este Juzgado de Guerra sito en la calle de Atocha, número 4, piso entresuelo, a contestar la demanda que contra él ha interpuesto don Santiago Mourgues, sobre pago de 65.176 rs. 50 céntimos.

Madrid 4 de noviembre de 1864.—El Escribano, Vicente Castañeda.—783.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Arganda.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas de esta partido, correspondientes a dicho pueblo, con expresion de sus defectos a saber:

Por falta de linderos.

Cuatro olivos de José Sanz Espleguero, Talanquera, libro 5 T., folio 42.

Una fanega de tierra de Maria Paz Rianza, Valdeparazuelos, libro 5 T., folio 167.

Seis idem de idem de Maria Antonia Quiñones, Miralobueno, libro 5 T., folio 234.

15 olivos de Rosario Sanchez, Cabeza Gorda, libro 5 T., folio 289.

Media tierra erial de Josefa Garcia, Malacocina, libro 15 T., folio 25.

418 cepas de Santiago Garcia Espadero, Valdecabañas, libro 15 T., folio 110.

361 cepas de id., camino de San Martin, libro 15 T., folio 110.

10 celemines de tierra de Teresa Sanz, Cerro del Aguila, libro 15 T., folio 145.

Parte erial de Baldomero de los Reyes, Valdepeñas, libro 15 T., folio 157.

Parte idem de idem, Jarrales, libro 15 T., folio 157.

Parte idem de idem, Valdecatascal, libro 15 T., folio 157.

Un olivo de Maria Milano, Valdemia, libro 15 T., folio 166.

4067 cepas de Isabel Nevado, Hajar, libro 15 T., folio 381.

1014 cepas de Inés Daganzo, Labajos, libro 15 T., folio 382.

Cinco fanegas de tierra de idem, Sepulcro, libro 15 T., folio 382.

2950 cepas de Joaquín Rianza Mejorada, Campillo, libro 15 T., folio 409.

Tres olivos de Maria de la Cruz Madrid, Huerto, libro 15 T., folio 435.

Dos olivos de idem, Llanas, libro 15 T., folio 435.

Un olivo de idem, en idem, libro 15 T., folio 435.

Cinco olivones de Juan José Sanz, Valtierra, libro 27 T., folio 31.

Cuatro olivones de id., Subida a la Dehesa, libro 27 T., folio 32.

Parte de viña y 2045 olivos del excelentísimo señor don Hipólito de Hoyos, libro 27 T., folio 47.

1600 cepas de Manuela de Santos, Castana, libro 27 T., folio 69.

400 cepas y 50 olivos de id., camino del Molino, libro 27 T., folio 70.

Dos olivos de idem, en idem, libro 27 T., folio 80.

1767 cepas y 400 marras de Blas Fernandez, Hajar, libro 27 T., folio 242.

1014 cepas de id., Lavajos, libro 27 T., folio 242.

Cinco fanegas de tierra de Blas Fernandez, Sepulcro, libro 27 T., folio 242.

Dos olivos de José Palomino, Camino del Molino, libro 27 T., folio 318.

Un olivo de id., Cabeza Gorda, libro 27 T., folio 318.

689 cepas de Diego Yepes, Vallejo del Gato, libro 27 T., folio 328.

Parte de viña con 1400 cepas de Isabel Gonzalez, Ermita, libro 27 T., folio 378.

Parte de id. con 7000 cepas de Juana Diaz, Corrales de Sevilla, libro 27 T., folio 458.

672 cepas de Josefa Ballesteros, Gues-ta Morena, libro 36 T., folio 34 vuelto.

630 cepas de Mariano Rianza, Camino Bayona, libro 36 T., folio 35.

737 cepas de Melchor Rianza, Lego, libro 36 T., folio 199 vuelto.

Un olivo de id., Talanquera, libro 36 T., 200 vuelto.

Media viña con 854 cepas de Encarnacion Sanz Rianza, Remolido, libro 36 T., folio 139.

560 cepas de Ramon Gonzalez Robles, Siete Vientos, libro 36 T., folio 206.

7400 id. de id., Valle, libro 36 T., folio 206.

2641 id. de id., Carretera de Madrid libro 36 T., folio 206.

1035 id. de id., Olla de la Arena, libro 36 T., folio 206 vuelto.

775 id. de id., Orejon, libro 36 T., folio 206 id.

238 id. de Ramon Gonzalez, id., libro 36 T., folio 206 id.

2023 id. de id., id., libro 36 T., folio 206 id.

1290 id. de id., id., libro 36 T., folio 206.

4172 id. de id., Alquiton, libro 36 T., folio 206.

412 id. de id., Lomo, libro 36 T., folio 206.

345 id. de id., Vereda, libro 36 T., folio 206.

1190 id. de id., Vereda de Pajares, libro 36 T., folio 227.

1712 id. de id., Perconas, libro 36 T., folio 227.

280 id. de id., Vereda de Eamedio, libro 36 T., folio 227.

745 id. de id., id., libro 36 T., folio 227.

552 id. de id., Vereda de Pajares, libro 36 T., folio 227.

332 id. de id., id., libro 36 T., folio 227.

380 id. de id., Cañada las Puentes, libro 36 T., folio 227.

716 id. de id., Camino San Martin, libro 36 T., folio 227.

1140 id. de id., Vereda Primera, libro 36 T., folio 227 vuelto.

1819 id. de id., Cañada, libro 36 T., folio 227 id.

986 id. de id., id., libro 36 T., folio 227 id.

572 id. de id., Estéban (Olisco) Chico, libro 36 T., folio 227 id.

2216 id. de id., Estéban Grande, libro 36 T., folio 227 id.

700 id. de id., id., libro 36 T., folio 227 id.

1800 id. de id., Mantecas, libro 36 T., folio 227 id.

3472 id. de id., id., libro 36 T., folio 227 id.

492 id. de id., Ferrero, libro 36 T., folio 227 id.

1122 id. de id., Hajar, libro 36 T., folio 227 id.

606 id. de id., Tapias, libro 36 T., folio 227 id.

1176 id. de id., Tiesto de los Cantos, libro 36 T., folio 227 id.

460 id. de id., id., libro 36 T., folio 227 id.

1560 id. de id., Camino Real de Chinchon, libro 36 T., folio 227 id.

4280 id. de id., Mojon de Cisneros, libro 36 T., folio 227 id.

3269 id. de id., Encima del Paredal, libro 36 T., folio 227 id.

1286 id. de id., Encima Fuente Porcal, libro 36 T., folio 208.

545 id. de id., Cantizal, libro 36 T., folio 208.

407 id. de id., Vereda la Zarzilla, libro 36 T., folio 208.

543 id. de id., id., libro 36 T., folio 208.

800 id. de id., Pical de Arriba, libro 36 T., folio 208.

760 id. de id., id., libro 36 T., folio 208.

1829 id. de id., Valdepeñas, libro 36 T., folio 208.

692 id. de id., Capar, libro 36 T., folio 208 vuelto.

1538 id. de id., Balona, libro 36 T., folio 208 id.

663 id. de id., Vereda, libro 36 T., folio 208 id.

6223 id. de id., camino Velilla, libro 36 T., folio 208 id.

810 id. de id., orilla del mismo camino, libro 26 T., folio 288 id.

2362 id. de id., Ramolache, libro 36 T., folio 208 id.

1671 id. de id., Hoya del Gazapo, libro 36 T., folio 208 id.

2540 id. de id., Verde grande, libro 36 T., folio 208 id.

438 id. de id., Verde chico, libro 36 T., folio 208 id.

752 id. de id., Pulpito, libro 36 T., folio 208 id.

704 id. de id., Lanzadilla, libro 36 T., folio 208 id.

184 id. de id., Vereda Espinillo, libro 36 T., folio 208 id.

3177 id. de id., camino de Alcalá, libro 36 T., folio 208 id.

3572 id. de id., camino de Valdecar libro 36 T., folio 209.

1200 id. de id., Castañeta, libro 36 T., folio 209.

1243 id. de id., Hoja de Valdecar, libro 36 T., folio 209.

534 id. de id., libro 36 T., folio 209.

1800 id. de id., id., libro 36 T., folio 209.

1270 id. de id., Juan Casado, libro 36 T., folio 209.

800 id. de id., Parral de Mariano Geba, libro 36 T., folio 209.

488 id. de id., vereda del Muddido, libro 36 T., folio 209.

390 id. de id., Valdeparaiso, libro 36 T., folio 209 vuelto.

25 olivos de id., Carrera toledana, libro 36 T., folio 209 id.

28 id. de id., Pozo de Paredes, libro 36 T., folio 209 id.

27 id. de id., Talanquera, libro 36 T., folio 209 id.

18 id. de id., id., libro 36 T., folio 209 id.

18 id. de id., Cueva de Arena, libro 36 T., folio 209 id.

23 id. de id., Camino de Perales, libro 36 T., folio 209 id.

14 id. de id., Cabeza Gorda, libro 36 T., folio 209 id.

67 id. de id., camino de Valdelecha, libro 36 T., folio 209 id.

35 id. de id., Puente nuevo, libro 36 T., folio 209 id.

Una tierra con 7 celemines de id., Pellejera, libro 36 T., folio 209 id.

Media viña con 759 cepas de Josefa Berron, Guijar, libro 50 T., folio 19.

Ocho olivos de Josefa Milano, Grillera, libro 50 T., folio 25 vuelto.

Seis id. de id., carril de la dehesa, libro 50 T., folio 25 id.

Seis id. de id., Cuesta del Pitis, libro 50 T., folio 25 id.

Una viña con 245 cepas de Fermín de las Eras, Aragonés, libro 50 T., folio 56.

545 id. de id., Vereda Pajares, libro 50 T., folio 56.

536 id. de id., Espinillo, libro 50 T., folio 56.

369 id. de Manuel Tombilla, Vereda de Pajares, libro 50 T., folio 162.

Una tierra con media fanega de id., id., libro 50 T., folio 165.

42 olivos de Joaquin Moreno, Remolido, libro 50 T., folio 255.

Una viña con 252 cepas de Fermín de las Eras, Vereda perdida, libro 64 T., folio 56.

371 id. de id., Vereda pajares, libro 64 T., folio 56.

926 id. de id., Vereda del Espinillo, libro 64 id., folio 56.

Seis fanegas de tierra de id., Alquiton, libro 64 T., folio 56 vuelto.

1480 cepas de id., id., libro 64 T., folio 56.

1730 id. de id., Valdepozueto, libro 64 T., folio 56 vuelto.

Dos olivos de Javiera Martinez, Cane-ro, libro 109 T., folio 8.

800 cepas de Felipe Prats, Pozo Pa-redes, libro 109, folio 50.

12 olivos de Teresa Sanz, Grillera, libro 109, folio 240.

12 id. de Isabel Moreno Rianza, Valde-lavieja, libro 109, folio 269.

**Defectuosa en urbanas del mismo pueblo por no espresarse la calle ó sitio en que se hallan.**

Miguel Cebrian, libro 26 E., folio 413.  
Diego Diaz Barranco, libro 26 E., folio 272 vuelto.  
Galo Herranz, libro 110 T., folio 39.  
Gregorio Lapiedra, libro 26 E., folio 393 vuelto.  
Vitoria Madrid, libro 7 T., folio 702.  
Laura Milano, libro 7 T., folio 870.  
Melchor Milano, libro 26 E., folio 596.  
Diego Diaz Barranco, libro 26 E., folio 272 vuelto.  
Julian Nicolás, 211 E., folio 44.  
Pedro Yepes, libro 26 E., folio 272 vuelto.  
Mariano Riza, libro 214 E., folio 44.  
Julian Yangües, libro 50 T., folio 51.  
Benito Yepes, libro 64 T., folio 126.

**Defectuosa por falta de linderos.**

Blas Fernandez, libro 2.º T., folio 303 vuelto.  
Matias Milano, libro 2.º T., folio 313.  
Francisco Falco y Valcarcel, libro 2.º T., folio 326.  
Manuel Majolero, libro 2.º T., folio 328.  
Nicolás García, libro 2.º T., folio 381.  
Maria Majolero, libro 4 T., folio 271.  
José Ballesteros, libro 7 T., folio 693.  
Juan Manuel Ballesteros, libro 7 T., folio 694.  
Josefa Ballesteros, libro 7 T., folio 695.  
Manuel Ballesteros, libro 7 T., folio 696.  
Antonio Ballesteros, libro 7 T., folio 697.  
Isidora Daganzo, libro 7 T., folio 756.  
Francisco Daganzo, libro 7 T., folio 759.  
Id., libro 7 T., folio 759.  
Antonio Valle, libro 7 T., folio 799.  
Id., libro 7 T., folio 799.  
Ramona Gonzalez Robles, libro 40 T., folio 169.  
Id., libro 40 T., folio 169.  
Isidora de la Torre, libro 40 T., folio 170. — Gregorio Cañete.

**Belmonte de Tajo. — Por falta de cabida.**

Una tierra de Victor Gonzalez, Charco, libro 36 E., folio 19.  
Otra id. de Manuel Gonzalez, camino Fuente los Perales, libro 36 E., folio 29.  
Una viña de Félix Gutierrez, Morras, libro 62 T., folio 97.  
Otra id. de id., id., libro 62 T., folio 97.  
Una tierra de id., Peana, libro 62 T., folio 97 vuelto.  
Otra id. de Antonia Gonzalez, Cabeza Ayares, libro 62 T., folio 158 id.  
Una era de Manuel Gomez, Almuñon, libro 15 I. G., folio 17.  
Una tierra de Félix Gutierrez, Valde fuerte, libro 19 T., folio 202.  
Un olivar de Valentina Garcia, Encinar, libro 19 T., folio 259.  
Una tierra de Gregoria Gorlanza, Vi lanera, libro 6 T., folio 840.  
Otra id. de Manuel Gomez, Nava, libro 6 T., folio 844.  
Otra id. de Tomás García, Muela, libro 6 T., folio 855.  
Otra id. de Pedro Gonzalez, Carigueta, libro 6 T., folio 916.  
Otra id. de Francisco Gonzalez, Ontijarra, libro 6 T., folio 14.  
Una viña de id., Raya de Villarejo, libro 6 T., folio 14 vuelto.  
Otra id. de id., Sillero, libro 6 T., folio 14 id.  
Otra id. de Francisco Gonzalez, Cercadillo Corrales, libro 6 T., folio 14 id.  
Un olivar de id., Cabeza de la Muchacha, libro 6 T., folio 14 id.  
Una tierra de Angel Garcia, Cara al Cierzo, libro 6 T., folio 26.  
Otra id. de Isabel Garcia, Barranco Inferno, libro 6 T., folio 27.

Una era de Ignacio Garcia, Hoyo Colorado, libro 67 T., folio 31.  
Una viña de Isabel Garcia, Pan y Paja, libro 67 T., folio 32 vuelto.  
Una tierra de Tomás Garcia, Mojon de Villarejo, libro 67 T., folio 42 id.  
Otra id. de Joaquín Garcia Freire, Barranco del Inferno, libro 62 T., folio 54 idem.  
Otra id. de Vicente de Gomez, Cristo, libro 67 T., folio 70.  
Una era de Vicente Gomez, Almuñon, libro 67 T., folio 72.  
Una tierra de Romualda Gomez, Camino Colmenar, libro 67 T., folio 74 vuelto.  
Otra id. de Tomás Garcia, Cerbal, libro 2 T., folio 946.  
Otra id. de Cándido Gimenez, Ontijarra, libro 2 T., folio 124.  
Otra id. de Romualda Gomez, id., libro 2 T., folio 127.  
Un olivar de Juan Francisco Morate, heredad los Sanchez, libro 38 E., folio 77.  
Una tierra de Leandro Martinez, Cabeza Ayaes, libro 196 E., folio 23 vuelto.  
Otra id. de Juan Morate, Viña de Plaza, libro 19 T., folio 2.  
Otra id. de id., camino Fuentidueña, libro 19 T., folio 3.  
Otra id. de id., Carriles, libro 19 T., folio 4.  
Otra id. de id., Mirabueno, libro 16 T., folio 4.  
Otra id. de Ignacia Martinez, Desesperados, libro 19 T., folio 256.  
Otra id. de Nemesio Martin, Cuesta Colorada, libro 19 T., folio 300.  
Una viña de id., Romera, libro 19 T., folio 300.  
Otra id. de id., Cuesta Colorada, libro 19 T., folio 300.  
Otra id. de id., Arenal, libro 19 T., folio 300.  
Una tierra de Josefa Martin, camino Villarejo, libro 19 T., folio 301.  
Una viña de id., Romera, libro 19 T., folio 301.  
Otra id. de id., Cuesta Colorada, libro 19 T., folio 301.  
Otra id. de id., Arenal, libro 19 T., folio 301.  
Una tierra de Victor Martin, Cuesta Colorada, libro 19 T., folio 302.  
Una viña de id., Romera, libro 19 T., folio 302.  
Otra id. de id., Cuesta Colorada, libro 19 T., folio 302.  
Otra id. de id., Arenal, libro 19 T., folio 302.  
Una tierra de Maria Martin, camino de Villarejo, libro 19 T., folio 303.  
Una viña de id., Romera, libro 19 T., folio 303.  
Otra id. de id., Cuesta Colorada, libro 19 T., folio 303.  
Otra id. de id., Arenal, libro 19 T., folio 303.  
Una alameda de Juan Morate, Orcajuelo, libro 19 T., folio 320.  
Una tierra de Luis Morate, Puerta Valencia, libro 19 T., folio 326.  
Una viña de Josefa Morate, Nanita, libro 6 T., folio 870.  
Una tierra de Pedro Morate, Cuesta de Orcajuelo, libro 6 T., folio 876.  
Una era de id., camino de Villarejo, libro 6 T., folio 884.  
Una viña de Luis Morate, Nanita, libro 6 T., folio 891.  
Una tierra de Micaela Morate, en id., libro 6 T., folio 896.  
Una era de Anastasia Martinez, libro 6 T., folio 935.  
Una viña de id., Tejera, libro 6 T., folio 955.  
Una tierra de Joaquín Martinez, Cabeza, libro 6 T., folio 957.  
Otra id. de Miguel Martinez, Raya de Villarejo, libro 67 T., folio 10 vuelto.  
Una viña de id., Sillero, libro 67 T., folio 11.  
Otra id. de id., Romera, libro 67 T., folio 11.

Un olivar de id., Cabeza Muchacha, libro 67 T., folio 11.  
Un alcazar de Miguel Martinez, Barranco, libro 67 T., folio 11.  
Una era de Salustiano Martinez, Cristo, libro 67 T., folio 12.  
Una viña de id., Raya de Villarejo, libro 67 T., folio 12 vuelto.  
Otra id. de id., Sillero, libro 67 T., folio 12 id.  
Otra id. de id., Romera, libro 67 T., folio 11.  
Un olivar de id., Cabeza de la Muchacha, libro 67 T., folio 11.  
Otra id. de Salustiana Martinez, Dehesilla, libro 67 T., folio 13.  
Una viña de Victoria Martinez, Raya de Villarejo, libro 67 T., folio 16 vto.  
Otra id. de id., Sillero, libro 67 T., folio 16 id.  
Otra id. de id., Romera, libro 67 T., folio 17.  
Un olivar de id., Cabeza Muchacha, libro 67 T., folio 17.  
Una tierra de Julian Martinez, Nava, libro 67 T., folio 18 vuelto.  
Una viña de id., Sillero, libro 67 T., folio 18 id.  
Otra id. de id., Romera, libro 67 T., folio 18 id.  
Un olivar de id., Cabeza de la Muchacha, libro 67 T., folio 18 id.  
Una tierra de Nicolasa Morate, Nava, libro 67 T., folio 33 vuelto.  
Otra id. de id., Postes, libro 67 T., folio 46.  
Otra id. de Eusebio Martinez, libro 67 T., folio 49.  
Otra id. de Ventura Martinez, Valde fuerte, libro 67 T., folio 50 vuelto.  
*(Se continuará.)*

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldia constitucional de Conzas de la Sierra.**

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos de invierno de la Cerca de Concejo de este comun de vecinos por falta de licitadores, anunciada para el día 16 del corriente, este Ayuntamiento ha señalado nuevamente para que tenga efecto el día 13 de noviembre próximo, hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el tipo de 3000 rs. según tasacion facultativa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion municipal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.  
Chozas de la Sierra 29 de octubre de 1864. — El Alcalde, Julian Burgueno.

**Alcaldia constitucional de Torres.**

Con la competente autorizacion superior el Ayuntamiento de esta villa ha acordado subastar los pastos de invierno de la dehesa de Aldares y prado Herval de la misma, para su disfrute con ganado lanar.

El remate tendrá lugar el domingo 20 de noviembre próximo, á las doce del día, en las casas consistoriales, bajo las condiciones redactadas al efecto por los empleados del ramo de montes, que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el acto del remate para conocimiento del público.

Torres 23 de octubre de 1864. — El Alcalde constitucional, Cándido Xismero.

**Alcaldia constitucional de Valverde.**

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan en esta villa las tierras de propios de la misma, en la

cantidad de 3442 rs. Y para su remate ha acordado este Ayuntamiento señalar el día 28 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará demanifiesto en el acto de la subasta.  
Valverde 28 de octubre de 1864. — El Alcalde, Francisco Muñoz.

**BOLSA DE MADRID.**

**Cotización del 9 de noviembre de 1864, á las tres de la tarde.**

**FONDOS PÚBLICOS.**

Títulos del 5 por 100 consolidado publicado 48-85 e. sin próx. en firme.  
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 46-46, 55 á plazo 48-50, fin cor. vol. Deuda del personal, id., 27-60.  
Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p.  
Acciones del Banco de España, no publicado, 213.  
Idem de á 2000 rs., id., 97 p.  
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101 p.  
Idem de 31 de agosto de 1852, de á Idem, id., 98-50 p.  
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 días fecha, 41, 35.  
Paris á 8 días vista, 5-15-10 id.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL HEREDAMIENTO DE ARANJUEZ.**

**Venta de maderas en rollos.**  
Se sacan nuevamente á pública subasta y en un solo remate, que tendrá lugar en las oficinas de esta Administracion Patrimonial el día 18 del corriente mes, á las doce y media de su mañana, diferentes clases de madera de construccion en rollo, que existen en la depositaria de tenas y maderas de este Real Heredamiento, bajo el correspondiente pliego de condiciones que se hallará de manifiesto á los licitadores.  
Aranjuez 8 de noviembre de 1864. — Mateo Valera. — 787.

**SUBASTA DE TIERRAS.**

En cumplimiento de disposicion testamentaria, se enagenan por los albaceas testamentarios en doble, pública y extrajudicial subasta, el día 15 de noviembre próximo, á las doce de su mañana, en esta corte calle Mayor núm. 6, y en la casa del Monte de Batres, 1161 fanegas, 10 celemines y 19 estadales de tierra de á 400 estadales la fanega, de 11 pies de lado el estadal en 145 parcelas, sitas en términos y jurisdiccion de las villas de Carranque y el Viso, provincia de Toledo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la citada casa, calle Mayor, de diez á una de los días no feriados, donde igualmente lo estarán los títulos de propiedad, apeos y certificación de los peritos agrónomos de su tasacion. — En la casa del Monte de Batres, solo se manifestará el referido pliego de condiciones. — 737.